

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y DAR EL SENTIDO DEL FALLO, DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL INICIADO POR MARIA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA EN CONTRA DE HENRY CALDERÓN ORTÍZ

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicación: 110013110014-2021-00556-00
Fecha: 29 de junio de 2023
Hora de inicio: 9:14 A.M.
Hora de terminación: 9:55 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y catorce minutos de la mañana (9:14 A.M.), del día veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar el sentido del fallo, dentro del proceso de custodia y cuidado personal iniciado por MARIA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA en contra de HENRY CALDERÓN ORTÍZ, radicado bajo el No. 2021-00556, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora MARIA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA al correo electrónico valentinaramrez257@yahoo.com
- La doctora PILAR MAZZILLY MURCIA SÁNCHEZ al correo electrónico pilar_murcia@hotmail.com
- El señor HENRY CALDERÓN ORTÍZ al correo electrónico hcalderon79@gmail.com

- La doctora HELENA ROSA POLANÍA CERÓN al correo electrónico helenapolania@yahoo.com
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia asistieron las siguientes personas: La señora MARIA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA y su apoderada, la doctora PILAR MAZZILLY MURCIA SÁNCHEZ; el señor HENRY CALDERÓN ORTÍZ y su apoderada, la doctora HELENA ROSA POLANÍA CERÓN; la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Despacho y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, Procurador Judicial adscrito al Juzgado Catorce de Familia.

Teniendo en cuenta que la presente diligencia estaba prevista surtir la etapa de alegaciones y dar el sentido del fallo, el Despacho manifestó que, dado el volumen del expediente y problemas de conectividad con la internet, a la fecha no fue posible elaborar el proyecto de fallo, razón por la que el Juzgado surtirá la etapa de alegaciones y se aplazará la audiencia para proferir la respectiva sentencia.

A continuación, el Despacho manifestó tener como prueba el informe de entrevista por psicología llevado a cabo por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, I.C.B.F., que obra en el archivo 86 del expediente; así mismo, el informe de visita social llevada a cabo en el domicilio del progenitor, practicada por el Asistente Social del Juzgado, el cual obra en el archivo 90 del expediente.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se interpuso ningún recurso.

Seguidamente, el Despacho concedió el uso de la palabra a las doctoras PILAR MAZZILLY MURCIA SÁNCHEZ y HELENA ROSA POLANÍA CERÓN como apoderadas judiciales de los extremos del proceso, así como a los doctores NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ y JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

A efectos de continuar con el proferimiento de la sentencia, se señaló el día once (11) de agosto de 2023 a la hora de las doce del día (12:00 m).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:55 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2f8a8d05-4a1a-4305-9621-6f79b82513de?vcpubtoken=176863b3-8854-4193-8054-bd017b05588f>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS